

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CONSIENTETE Y GANA”

UNO.- VIGENCIA.-

La promoción denominada Sólo en TIA, presenta “**CONSIENTETE Y GANA**” es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A**, parte a la que indistintamente se podrá denominar “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el **veintiocho (28) de febrero del 2018 hasta el veintiocho (28) de marzo del 2018 o hasta agotar stock**. La promoción es aplicable en todo el territorio ecuatoriano, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS.- PARTICIPANTES.-

Podrá participar de la promoción y del correspondiente sorteo cualquier persona mayor de edad, que resida dentro del país, por la compra de cada **USD\$10.00 (DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en productos de perfumería y cuidado personal, en cualquiera de los locales de **TIA** o **MAGDA**, y llene debidamente los cupones que se le entregarán.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES.- MECÁNICA.-

Las personas que adquieran **USD\$10.00 (DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en productos de perfumería y cuidado personal, dentro de cualquiera de los locales de **TIA** o **MAGDA** podrán participar dentro del presente sorteo, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes.

Las personas que adquieran **USD\$10.00 (DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en productos de perfumería y cuidado personal en las siguientes marcas auspiciantes :Koleston, Tresemme, Savital, Colgate, Palmolive, Protex, Head & Shoulders, Nivea, Nivea men, Duo color, Bambinal, Pantene, Isabella, Konzil, Jové, Sedal, Stayfree, Carefree, Plusbelle, Gillette, Issue, Dove, Johnson´s baby y Bioexpert dentro de cualquiera de los locales de **TIA** o **MAGDA**, recibirán dos cupones para participar en la promoción.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo, el dieciocho (18) de abril del 2018, en la matriz de TIA, ubicado en la calle Chimborazo 217 y Luque, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en presencia de un Notario Público, donde se determinará a un ganador de un auto 0 km; y se procederá a publicar el nombre de la persona acreedora al premio y a contactarla.

En caso de que **TIA** no haya podido contactarse con el ganador en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de **TIA**, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

El ganador del vehículo se compromete a entregar documentación personal necesaria para el cambio de propietario tales como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto de realizar la transferencia de vehículo, previo entrega del premio. En caso de que el ganador no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta días de ser requeridos, caducará su derecho a ser acreedor del premio y se seleccionará a un ganador suplente.

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la **ORGANIZADORA** o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA y MAGDA.

CINCO.- PREMIO.-

La **ORGANIZADORA** sorteará y entregará a él ganador del sorteo un auto 0 km.

El día del sorteo se retirará del ánfora un (01) cupón ganador. Al momento de retirar los cupones en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo a las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

SEIS.- PUBLICACIÓN.-

El presente reglamento podrá ser consultado en la www.tia.com.ec/terminos-y-condiciones/consientete-y-gana. Asimismo, el ganador de la promoción podrá consultar en la misma dirección electrónica.

SIETE.- MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

El ganador del sorteo deberá acudir a las oficinas de **TIA** o **MAGDA** con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

OCHO.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que el ganador o apoderado deberá acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo al tercer párrafo de la disposición **TERCERA** del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciere hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la **ORGANIZADORA**, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la **ORGANIZADORA**.
3. Los medios de pago en los productos participantes para ésta promoción son los siguientes: efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de consumo empresarial, cheque certificado por el local, dinero electrónico, y tarjetas obsequio. No aplica
4. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza **LA ORGANIZADORA**.
5. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
6. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido en la cláusula **tercera**, no le da derecho a indemnización.
7. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.
8. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta de Sorteo, a la **ORGANIZADORA**, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier

tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la **ORGANIZADORA** estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, al veintiocho de febrero del 2018.